



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, se encuentra el **punto de acuerdo 4.1, dictamen XXII-HDA-191/2018, relativo a solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal (PROMUN).**-----

ACTA No.32-----

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que en fecha 26 de Julio de 2018, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Modificación Presupuestal de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018.-----
- 2.- Que en fecha 15 de Agosto del año 2018, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2299/2018** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.-----
- 3.- Que en fecha del 16 de Agosto del presente año, mediante el oficio **IN-CAB/1103/18**, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió el expediente **XXII-669/2018** que contiene las solicitudes en mención.-----
- 4.- Que el día 15 de Agosto del presente año, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----





SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-

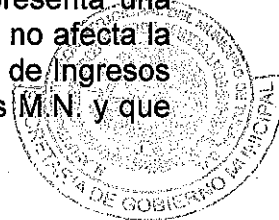
TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.-

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación en referencia, los regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar al organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN) solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal por la cantidad de \$200,000.00 Pesos M.N., movimientos en razón de reorientación del presupuesto para cubrir gastos por servicios médicos al personal de confianza de la Promun, observable en la partida **33903 subrogaciones**, en virtud de que al mes de mayo el recurso ya se había agotado derivado de las incidencias médicas que se han presentado mayores a las estimadas. La disminución en las partidas del grupo 30000 como en las partidas de servicios legales y asesorías, servicios de difusión institucional, pasajes aéreos y hospedajes, que no representa una afectación a las metas trazadas ya que son de apoyo administrativo y no afecta la operatividad de la dependencia. Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por saldo en bancos por la cantidad de \$277,750.10 Pesos M.N. y que





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

será destinado para el pago del arrendamiento de copiadora, pago impuesto estatal de remuneraciones al trabajo ejercicio fiscal 2018, recursos para la rehabilitación de viviendas recuperadas jurídicamente, mismas que posteriormente estarán a la venta, así como la adquisición de equipo prisma para el levantamientos topográficos del programa de regularización de la tenencia de la tierra. Se aprueba Solicitud de Transferencia Presupuestal por la cantidad de \$100,000.00 Pesos M.N., en razón de obras adicionales en el fraccionamiento Tijuana Progreso como parte del programa de vivienda, mismo que fomenta la construcción y el mejoramiento de la vivienda básica social, parte de la misión de la Promun presentando con esta Transferencia Presupuestal, Disminución en Construcción de Vías de Urbanización en Bienes de Dominio Público y Ampliación en Edificaciones Habitacionales en Bienes Propios. -----
Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN),, solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. y Disminución Presupuestal por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$277,750.10 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 10/100 M.N.)**; para quedar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **\$13'341,884.10 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencia Presupuestal que presenta el Organismo Paramunicipal Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN), por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100)** correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2018.---

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.-----

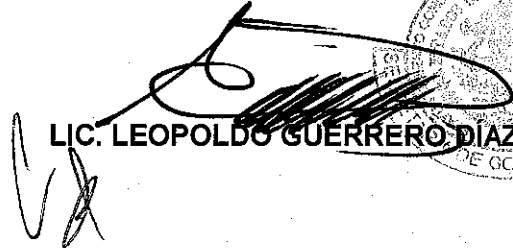





XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ


CERTIFICACION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DEL PUNTO DE ACUERDO 4.1, DICTAMEN XXII-HDA-191/2018, RELATIVO A SOLICITUD DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2018 DEL ORGANISMO PARAMUNICIPAL FIDEICOMISO PROMOTORA MUNICIPAL DE TIJUANA (PROMUN).